



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA, 22 JUN 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 358

VISTO: El Expte. N° 6.138-M17(I)-S-21, iniciado por el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública conjuntamente con el Sr. Sub-Secretario de Planeamiento Urbano de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 expresan que elevan Carpeta correspondiente al Proyecto de Construcción de una Ciclovía, con el fin de desarrollar el transporte no motorizado, haciendo notar que la misma debe enmarcarse dentro de un proceso licitatorio, ya que tal propuesta abarca solo un tramo tipo de 100 mts. y que el Proyecto Final dependerá de las reservas presupuestarias disponibles, por lo que solicitan se disponga lo necesario para llevar a cabo el proceso licitatorio correspondiente a la 1era. Etapa que comprendería 15.6 km de ciclovía; encontrándose a fs. 02/23 el referido **PROYECTO CICLOVÍAS YERBA BUENA (Introducción: Yerba Buena – Deporte - Transporte No Motorizado – Objetivos – La Bicicleta como Medio de Transporte – Problemas – Soluciones – ¿Qué es una ciclovía? – Croquis - Planos - Tipos de Señalización y Presupuesto):**

Que a fs. 24 interviene el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 28 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 100.109.345,32 (pesos cien millones ciento nueve mil trescientos cuarenta y cinco con treinta y dos centavos), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 25/27;

Que a fs. 29 toma conocimiento la Sra. Directora de Administración y da trámite favorable a lo solicitado;

Que a fs. 30 el Sr. Secretario de Hacienda autoriza proseguir con el trámite correspondiente a Licitación Pública, conforme lo normado por Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

Que, continuando con el procedimiento de contratación que nos ocupa, el Dpto. de Compras agrega a fs. 31/42 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, a la que le asigna el N° 03/2021;

Que a fs. 44 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación emergente de autos y a fs. 44 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 45/45 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1.299/03, Artículo 3°, ya que conforme al monto de la contratación corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Pública, y en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, indica que el mismo se encuentra ajustado a derecho;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 46 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;



Municipalidad de
Yerba Buena

///... Tucumán

DECRETO: **358**

22 JUN 2021

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Dpto. de Compras a llamar a "LICITACION PUBLICA N° 03/2021", en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, cuyo objeto es la "CONTRATACION PARA EJECUCION DE PROYECTO CICLOVIAS 1era. ETAPA 15,6 KM", con la provisión e instalación de los ítems que se especifican en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 100.109.345,32 (pesos cien millones ciento nueve mil trescientos cuarenta y cinco con treinta y dos centavos), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente y obrante en el Expte. N° 6.138-M17(I)-S-20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que el Dpto. de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.	

C.P.N. HERMÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena